

DECRETO 0898 DE 2014 (Junio 10)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferida en el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio con radicado 201400287886, solicitó realizar un traslado presupuestal, para complementar el disponible neto para la contratación del apoyo técnico de nivel profesional en la Subdirección de Información,

para garantizar la generación de informes, rendiciones de cuentas y metas previstas por dicha Subdirección.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400287886, recibido el 10 de Junio de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSIÓN						
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL						
Fortalecimiento del Sistema de Información SISBEN						
110090114	60400000	23390430	10000.53915.0099	030442	8.991.397	
Observatorio de Políticas Públicas						
110090114	60400000	23390430	10000.53915.0099	120222		8.991.397
TOTAL					8.991.397	8.991.397

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

Elaboró
César A. Cardona G
Profesional Universitario
Junio 10 /2014

Revisó
Claudia Elena Hincapié Gallego
Líder de Programa Unidad de Presupuesto
Junio 10 /2014

Aprobó
Catalina Naranjo Aguirre
Subsecretaria Financiera y de Fondos
Junio 10 /2014